

## **J.Piaget y J.Heller**

“La autonomía en la escuela”

Ed.Losada.Buenos Aires –1968

“Bajo la expresión de autonomía se suelen confundir una multitud de procedimientos que se escalonan entre la autonomía completa y la simple delegación momentánea y limitada de los poderes del maestr@. A determinad@s. alumn@s. nombrad@s. por él o ella.

De otra parte numerosos métodos participan de la autonomía sin llevar este nombre.

El problema consistirá en hallar las diferencias que existen entre los múltiples tipos de autonomía, o de educación autónoma y los diversos fines asignados a la educación moral e intelectual por las ideologías.

**“La autonomía es un procedimiento de educación social que tiende, como todos los demás, a enseñar a las personas a salir de su egocentrismo para colaborar entre sí y someterse a las reglas comunes”**

La cooperación conduce, no ya simplemente a la obediencia de las reglas impuestas, cualesquiera que ellas sean, sino a una **ética de la solidaridad y de la reciprocidad**. Esta moral se caracteriza, en cuanto a la forma, por la aparición del sentimiento de un bien interior independiente de los deberes externos.; dicho de otro modo, por una autonomía progresiva de la conciencia prevaleciendo sobre la heteronomía de los deberes primitivos.

Desde el punto de vista intelectual, esta misma cooperación entre las personas conduce a una crítica mutua y a una objetividad progresiva.Cada sujeto pensante constituye, en efecto, un sistema propio de referencia y de interpretación y la verdad resulta de una coordinación entre estos puntos de vista. **Pensar en función de l@s. otr@s. es, pues,sustituir el egocentrismo desde el punto de vista propio, y los absolutos engaños de la imposición verbal por un método de relaciones verdaderas, asegurando, no solamente la comprensión recíproca, sino también la constitución de la razón misma.**

El respeto mutuo sobre el plano de la cooperación intelectual de las personas, conduce a una especie de “moral del pensamiento”, es decir, a la observación de un cierto número de reglas, desde el punto de vista formal,- y – desde el punto de vista real- a la conformidad con la experiencia objetiva.

En resumen, en el dominio de la lógica como en el de la acción, la vida en común y la solidaridad de las personas imponen una serie de obligaciones específicas, bien distintas de aquellas que resultan de una simple autoridad.

Cuando se pide a l@. Pequeñ@s. que inventen nuevas reglas, se oponen a toda modificación de los modelos consagrados, transmitidos por l@s. mayores, lo que no les impide en la práctica, usar a su gusto esas reglas consideradas como abligatorias.

Cuando admiten las innovaciones, en edades mayores, se someten a una nueva regla solamente cuando es aceptada por la mayoría del grupo. En este caso la ponen en práctica con una escrupulosa lealtad y sancionan con rigor las infracciones posibles; su sumisión a la ley es, pues, tanto mayor cuando esta ley emana del grupo de iguales y cuando la personalidad autónoma de cada un@. participa en su elaboración.

La cooperación, que descansa sobre la autonomía, pone en cuestión el valor moral de la idea de sanción y tiende a sustituir el castigo propiamente dicho por un sistema de medidas de reciprocidad, que demuestra simplemente la ruptura de los lazos de solidaridad en que consiste el acto culpable.

Cuando prevalece más la cooperación sobre la imposición, más se confunde la sanción con la expresión directa de la desconfianza colectiva (o de la confianza, en caso de recompensa): el/la culpable queda simplemente apartad@. de las responsabilidades, y aún en casos extremos, privad@. de sus derechos de ciudadan@., es decir, momentáneamente exclud@. del grupo cuyas reglas ha violado.

### **La autonomía contribuye a desarrollar a la vez la personalidad del alumn@. y su espíritu de solidaridad.**

Con la autonomía, la persona sale del yo y el egocentrismo, al interiorizar las reglas de la cooperación y la solidaridad.

### **La disciplina propia de la autonomía es, a la vez manantial de autonomía interior y de verdadera solidaridad.**

Quienes practican la autonomía observan que, debido a ella, el progreso en adueñarse de si mism@. en la mayor responsabilidad y en la formación del carácter, va a la par con el desarrollo de la personalidad.

Desde el punto de vista intelectual, la autonomía desarrolla cualidades paralelas a lo que significa el respeto mutuo en el plano moral: la comprensión recíproca, y sobre todo, la discusión objetiva, aquella que consiste en colocarse dentro del punto de vista ajeno para pensar el pro y el contra de las opiniones expuestas.. También en esto, junto al enriquecimiento efectivo que resulta de la cooperación de l@s. niñ@s. desde el punto de vista de "esa moral de pensamiento", que son la lógica o la investigación de lo verdadero.

A propósito de la educación moral e intelectual, es necesario insistir sobre los peligros de la autonomía cuando no se desarrolla en una atmósfera de comprensión psicológica, de espíritu experimental y de reflexión crítica, en una palabra, de buen sentido.

La autonomía al respetar la personalidad del niñ@. permiten que éste/a adquieran la conciencia de sus deberes, el sentido de la responsabilidad y la

posesión de sí mism@s. Al mismo tiempo, encuentran que favorece el desarrollo en l@s. niñ@s. de estas dos cualidades :**el espíritu de iniciativa, que tanto ha descuidado el antiguo sistema y el sentido de la responsabilidad, al estimular su desarrollo afectivo.**

La actividad libre conduce a la cooperación. La idea de cooperación define, para gran número de educador@s. , el último fin de la autonomía :

**Cooperación con fines materiales** que se propone que la sociedad infantil se organice para poder subvenir a todas sus necesidades materiales ( esta consideración de orden práctico representa un papel predominante en las escuelas francesas)

**Cooperación con fines generosos**, que se propone, en cambio, dar al alumnado una participación y colaboración activa en toda la vida de la escuela para desarrollar y afirmar la autonomía y la confianza del alumnado entre si y entre ell@s. y el/la maestro/a.

La autonomía, al hacer actuar al alumnado en situaciones reales, los inicia en el trabajo social, les enseña el respeto a la ley que ell@s. mism@s. se han dado y l@s. prepara de este modo para convertirse en ciudadan@s.

## **EL SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD:**

Las cualidades morales de las que gozan l@s. Alumn@s. que alcanzan mayor libertad concedida por la autonomía son, entre otras:

### LA RESPONSABILIDAD

Se comprueba un acrecentamiento del sentido de la responsabilidad, facultad que alcanza a veces un elevado desarrollo, muy notable incluso entre l@s. niñ@s. más pequeñ@s. y que prueba una creciente comprensión de la obligación social y de la responsabilidad personal; se observan además, un aumento en el interés general de l@s. niñ@s. y en su capacidad de trabajo desde el punto de vista de las responsabilidades.

Otras cualidades son:

La ayuda mutua

El dominio de sí mism@s.

Espíritu de justicia

Formación del carácter

Espíritu crítico

Gusto por el análisis

Incremento de los intereses

Aumento de la educación social

Mejores dotes organizativas

Debido a la autonomía escolar, los niños adquieren.

**Una visión más amplia de la vida**

**Un nivel moral más elevado**

**Mayor simpatía**

**Una comprensión intelectual más profunda**

**Alienta y fortalece la buena voluntad y la cooperación**

**Fortalece el espíritu social cuando se haya debilitado**

**La vida entre el alumnado se hace más alegre**

**Los grupos se encuentran más felices.**